



**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 09/2015**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del trece de febrero de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, así como los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la **novena sesión ordinaria privada**, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del quórum y apertura de la sesión.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Asuntos Generales.

**CUARTO.** Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el quórum para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los cuatro puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

**TERCERO. ASUNTOS GENERALES.** Enseguida, en uso de la voz, la magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

I.

Eliminado: Siete renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

II. Propuesta de la Magistrada Presidenta, relativa a la adquisición de un Seguro de Vida para los Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

III. Escrito de cuatro de febrero del presente mes y año, signado por el ciudadano Federico Alberto Ramón López, por el cual de manera voluntaria manifiesta su renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo, por motivos personales.

IV. Nombramiento de la licenciada en Derecho Angélica Viviana Rivera López, como secretaria ejecutiva, por el

periodo del **dieciséis de febrero de dos mil quince, al treinta y uno de marzo de dos mil quince.**

- V. Propuesta de la Magistrada Presidenta, en el sentido de recompensar con un bono electoral durante los meses de febrero a septiembre del presente año, a los servidores públicos integrantes de la plantilla laboral de este Órgano Jurisdiccional, en gratificación a los trabajos del proceso electoral 2014-2015 en el Estado de Tabasco.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso:

*"Es la cuenta señores magistrados".*

Continuando, la sesión se desahogó en los siguientes términos:

- I. **LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), PRESENTADA EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.** En uso de la palabra la Magistrada Presidenta, **Yolidabey Alvarado de la Cruz** señaló que, en términos del artículo 77, fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, el servidor público cuando resulte incapacitado para el trabajo por causa de enfermedad no profesional, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo.

En ese sentido, propuso tener por presentada la licencia

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

uno de este Tribunal, por treinta días, a partir del nueve de

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

En tal virtud, externó a sus homólogos que debido a los trabajos en la ponencia en que se encuentra asignada la mencionada servidora pública, es necesario que se le sustituya en sus funciones, por lo que con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propuso que la licenciada Erika Hernández Sánchez, quien ha venido cubriendo su anterior incapacidad, continúe como Secretaria Proyectista en su lugar, durante el tiempo que surta sus efectos la licencia respectiva.

Luego de una deliberación, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de la Magistrada Presidenta.

**II. ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.** Continuando, la Magistrada Presidenta propone a los señores Magistrados integrantes del Pleno, la adquisición de un seguro de vida para el caso de muerte, accidente o enfermedad de alguno de los Magistrados, con apego a las normas establecidas en el presupuesto que ejerce este Órgano Jurisdiccional, así como los lineamientos del Reglamento del Comité de Compras, y del artículo 10, inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para la licitación correspondiente con las compañías aseguradoras.

Finalmente expresó que en años anteriores los Magistrados han gozado de este beneficio por parte del Tribunal, por lo que propone que la cuota del seguro de vida se cargue a la partida presupuestaria 14401, por un monto máximo de cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos, y que las pólizas respectivas tendrán efectos durante el tiempo que se desempeñen como Magistrados Electorales del Tribunal Electoral de Tabasco.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

*“Con la propuesta de la Magistrada Presidenta”.*

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*“Conforme con lo expuesto por la Magistrada Presidenta”.*

Al efecto, los señores Magistrados, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, la adquisición de un Seguro de Vida para cada uno de ellos.

**III. ESCRITO DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL CIUDADANO FEDERICO ALBERTO RAMÓN LÓPEZ, POR EL CUAL DE MANERA VOLUNTARIA MANIFIESTA SU RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO.** Enseguida, la Magistrada Presidenta conforme a lo expresado en el escrito de la cuenta, formuló su propuesta en el sentido de tener al ciudadano Federico Alberto Ramón López, presentando de manera voluntaria renuncia formal al cargo de Secretario Ejecutivo, por motivos personales, en los términos de los artículos 154, 155 y

157 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco y; 30, fracción IV, inciso e) de la Ley Orgánica de esta instancia jurisdiccional —renuncias de personal sin responsabilidad para el Tribunal Electoral—.

En consecuencia, la Magistrada Presidenta externó a sus homólogos que, de resultar por aceptada la renuncia antes detallada, se instruya al Secretario Administrativo para que proceda a efectuar los cálculos de las prestaciones laborales —aguinaldo, vacaciones y prima vacacional—, que conforme a los artículos 79, 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo tenga derecho a recibir por el tiempo en que prestó sus servicios en el Tribunal Electoral, debiendo realizarse las retenciones del impuesto sobre la renta respectivas.

Al efecto y, previo intercambio de opiniones de los señores Magistrados, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, tener por presentada la renuncia voluntaria del ciudadano Federico Alberto Ramón López, en los términos de los artículos 154, 155 y 157 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco y; 30, fracción IV, inciso e) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; así mismo, instruir al Secretario Administrativo, para que proceda a efectuar los cálculos de las prestaciones laborales —aguinaldo, vacaciones y prima vacacional—, que conforme a los artículos 79, 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo tenga derecho a recibir por el tiempo en que prestó sus servicios en el Tribunal Electoral.

**IV. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA, PARA NOMBRAR A LA LICENCIADA ANGÉLICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ COMO SECRETARIA EJECUTIVA —EVENTUAL—.** Continuando, la Magistrada Presidenta

expresó que, de conformidad con el artículo 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el proceso electoral ordinario en la entidad para elegir diputados locales y regidores por ambos principios, así como presidentes municipales, dio inicio la primera semana del mes de octubre 2014, y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones, o en su caso, hasta la resolución del último medio de impugnación que se haya presentado en contra de los resultados, por parte de este Tribunal o del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por consiguiente, los trabajos en materia jurisdiccional incrementan razonablemente, considerando que en los términos previstos en el artículo 162 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y, 7 punto 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, por lo que atendiendo a tal disposición para la tramitación de los juicios y recursos el Tribunal Electoral deberá trabajar a un ritmo más acelerado, pues se deben de atender y resolver una mayor cantidad de asuntos en un menor tiempo que el previsto ordinariamente en la ley.

De manera que, considerando la aceptación de la renuncia del ciudadano Federico Alberto Ramón López, ocupaba la categoría de Secretario Ejecutivo, en aras de salvaguardar el correcto funcionamiento de la misma, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, propone a los Magistrados integrantes del Pleno el nombramiento —eventual— de la licenciada Angélica Viviana Rivera López, como Secretaria Ejecutiva, por el periodo del

dieciséis de febrero de dos mil quince, al treinta y uno de marzo del presente año.

Para terminar, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento a los integrantes del Pleno, que para ocupar el cargo antes señalado, se deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y, en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral.

Consecuentemente, en uso de la palabra explicó que para ser Secretaria Ejecutiva en este Tribunal, esta debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 148 del Estatuto, consistentes en lo siguiente:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos;*
- II. Ser de notoria honorabilidad;*
- III. No tener antecedentes penales;*
- IV. Estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales;*
- V. Contar con estudios superiores o en su caso cursar licenciatura o carrera técnica al momento de su designación.*

Seguidamente la Magistrada Presidenta exhibió a sus homólogos integrantes del Pleno, los documentos presentados por la persona propuesta, aunado a que de conformidad con el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial de este Tribunal, fueron tomados en cuenta sus antecedentes académicos y laborales, por lo que se concluye que cuenta con los conocimientos establecidos en el mencionado Estatuto.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

*"Con la propuesta de la Magistrada Presidenta".*



En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*“Estoy de acuerdo con el nombramiento de la persona que propone la Magistrada Presidenta”.*

Al efecto, los señores Magistrados aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, el nombramiento —eventual— de la licenciada Angélica Viviana Rivera López, como Secretaria Ejecutiva, por el periodo del dieciséis de febrero de dos mil quince, al treinta y uno de marzo del presente año.

**V. PAGO DE UN BONO ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN GRATIFICACIÓN A LOS TRABAJOS DE LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 EN LA ENTIDAD.** Enseguida, la magistrada Presidenta externó a sus homólogos que, conforme al artículo 162 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y, 7 punto 1 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, por lo que atendiendo a tal disposición para la tramitación de los juicios y recursos el Tribunal Electoral deberá trabajar a un ritmo más acelerado, pues se deben de atender y resolver una mayor cantidad de asuntos en un menor tiempo que el previsto ordinariamente en la ley.

De ahí que las cargas de trabajo tanto para el personal jurídico y demás empleados del Tribunal se incrementen razonablemente, propiciando la duplicación de la jornada

laboral, permaneciendo el personal hasta altas horas de la madrugada, causándole en su perjuicio desgastes tanto físicos como mentales, y en gratificación de dichas jornadas extras, es prudente retribuirles con un bono económico, que compense la prestación de sus servicios.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 13, fracción II del Reglamento Interior y, 107, 108 y 109 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, propone se recompense con un bono electoral durante los meses de febrero a septiembre del año en curso, a todo el personal jurídico y administrativo del Tribunal, el cual para efectos de la transparencia será cargado a la partida presupuestaria 15901 "otras prestaciones", y de que resultar aprobado, será depositado en cada una de las cuentas de los servidores públicos del Tribunal a más tardar los días treinta de cada mes, por las siguientes cantidades:

NO	POST	BONO ELECTORAL
1	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	7,500.00
2	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7,500.00
3	CONTRALOR INTERNO	7,500.00
4	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA	6,000.00
5	ASESOR DE PRESIDENCIA	6,000.00
6	JUECES INSTRUCTORES	6,500.00
7	COORDINADORA DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN	4,000.00
8	SUBCOORDINADORA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	3,000.00
9	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00
10	SUBCOORDINADORA DE DIFUSIÓN	3,000.00
11	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	4,000.00
12	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	3,000.00
13	JEFE UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3,000.00
14	SECRETARIOS PROYECTISTAS	4,500.00
15	SOPORTE TÉCNICO	3,000.00
16	AUXILIARES DE LA SRÍA. GRAL DE ACUERDOS	5,000.00
17	AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2,500.00
18	AUXILIAR DE CONTRALORÍA INTERNA	2,500.00
19	JEFE DE PRENSA	3,000.00
20	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2,000.00
21	JEFE DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	2,500.00
22	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,000.00
23	ACTUARIOS	3,000.00
24	SECRETARIA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	3,000.00
25	SECRETARIOS EJECUTIVOS	3,000.00
26	OFICIALES DE PARTES	2,000.00
27	ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	2,000.00

28	AUXILIAR DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	2,000.00
29	ENCARGADO DE ALMACÉN	2,500.00
30	INTENDENTES	1,500.00
TOTAL		238,500.00

Así mismo, manifiesta que los montos que se proponen son fijados de acuerdo al grado de responsabilidad de las funciones jurisdiccionales y administrativas que según sea el caso, actualmente desempeñan cada uno de los referidos servidores públicos.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

*“Considero que es justo retribuir económicamente a los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional”.*

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*“No tengo oposición en contra de la retribución económica que propone la Magistrada Presidenta”.*

Al efecto, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, pagar un bono electoral durante los meses de febrero a septiembre del año curso, a más tardar el día treinta de cada mes, a todo el personal jurídico y administrativo del Tribunal, excluyéndose a los Magistrados del pago de esta retribución.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

#### A C U E R D O

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

**PRIMERO.** Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 77, fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se tiene por presentada la

Eliminado: Siete renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado. En virtud de tratarse de la existencia de un procedimiento judicial.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, que la licenciada Erika Hernández Sánchez, continúe sustituyendo como Secretaria Proyectista a la licenciada Guadalupe Díaz Cruz, adscrita a la ponencia uno, durante el tiempo que surta sus efectos la licencia respectiva.

**CUARTO.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, la adquisición de un seguro de vida para cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral.

En ese sentido, se instruye al Secretario Administrativo, proceda a efectuar las gestiones necesarias para la adquisición de las pólizas correspondientes, apegado a las normas establecidas en el presupuesto que ejerce el Tribunal, así como los lineamientos del Reglamento del Comité de Compras, y del artículo 10, inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para la licitación correspondiente con las compañías aseguradoras, afectando la partida presupuestaria 14401, por el monto antes mencionado.

**QUINTO.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, tener por presentada la renuncia voluntaria del ciudadano Federico Alberto Ramón López, en los términos de los artículos 154, 155 y 157 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco y; 30, fracción IV, inciso e) de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Por lo tanto, se instruye al Secretario Administrativo, para que proceda a efectuar los cálculos de las prestaciones laborales —aguinaldo, vacaciones y prima vacacional—, que conforme a los artículos 79, 80 y 87 de la Ley

Federal del Trabajo tenga derecho a recibir por el tiempo en que prestó sus servicios en el Tribunal Electoral.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y, 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, el nombramiento —eventual— de la licenciada Angélica Viviana Rivera López, como Secretaria Ejecutiva, **por el periodo del dieciséis de febrero de dos mil quince, al treinta y uno de marzo del presente año.**

**SÉPTIMO.** Con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 13, fracción II del Reglamento Interior y, 107, 108 y 109 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, recompensar con un bono electoral a los servidores públicos integrantes de la plantilla laboral de este Órgano Jurisdiccional, en gratificación a los trabajos del proceso electoral 2014-2015, durante los meses de febrero a septiembre de dos mil quince, cargado a la partida presupuestaria 15902 "otras prestaciones", depositado a más tardar el día treinta de cada mes, por las siguientes cantidades:

NO.	PUESTO	BONO ELECTORAL
1	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	7,500.00
2	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7,500.00
3	CONTRALOR INTERNO	7,500.00
4	SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA	6,000.00
5	ASESOR DE PRESIDENCIA	6,000.00
6	JUECES INSTRUCTORES	6,500.00
7	COORDINADORA DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN	4,000.00
8	SUBCOORDINADORA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN	3,000.00
9	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00
10	SUBCOORDINADORA DE DIFUSIÓN	3,000.00
11	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	4,000.00
12	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA	3,000.00
13	JEFE UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3,000.00
14	SECRETARIOS PROYECTISTAS	4,500.00
15	SOPORTE TÉCNICO	3,000.00
16	AUXILIARES DE LA SRÍA. GRAL DE ACUERDOS	5,000.00
17	AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2,500.00
18	AUXILIAR DE CONTRALORÍA INTERNA	2,500.00
19	JEFE DE PRENSA	3,000.00
20	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	2,000.00
21	JEFE DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	2,500.00
22	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,000.00
23	ACTUARIOS	3,000.00
24	SECRETARIA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	3,000.00
25	SECRETARIOS EJECUTIVOS	3,000.00
26	OFICIALES DE PARTES	2,000.00
27	ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	2,000.00
28	AUXILIAR DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	2,000.00
29	ENCARGADO DE ALMACÉN	2,500.00
30	INTENDENTES	1,500.00
TOTAL		238,500.00

Debiendo realizarse sobre el mismo, las retenciones de impuesto sobre la renta correspondientes.

A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, gire oficio a la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna, ambas del Tribunal Electoral de Tabasco, donde se transcriba esta determinación, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con cuarenta y dos minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



**MTRA. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**LIC. JORGE MONTAÑO  
VENTURA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRO. OSCAR REBOLLEDO  
HERRERA  
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**